



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0719**) **11 DIC 2020**

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al Municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2° y 19 del Decreto 3571 de 2011, en el artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, y en el artículo 2° de la Resolución 369 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 establece que “*los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento se ajustarán de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización*”.

Que el Decreto 1077 del 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el cual reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.8.4 estableció: “*Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico. Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 vigente acorde con lo preceptuado en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y en el presente capítulo, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico, son los apoyos financieros constituidos por las apropiaciones que se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) a favor de las entidades territoriales, destinados a ejecutarse en el*

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

marco de los Planes Departamentales, al igual que la asistencia técnica o los apoyos en especie entregados.”

Que el artículo 2.3.3.1.8.5. del Decreto 1077 de 2015 estableció que: “*En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 21 y 130 de la Ley 1450 de 2011 se cuenta con tres bolsas de apoyo financiero a las entidades territoriales en el marco de la política de los PDA para el sector de agua potable y saneamiento básico, a saber: (...) 3. Bolsa Proyectos Estratégicos: Es aquella a la que se destinan recursos de apoyo financiero de la Nación que serán asignados a los municipios y departamentos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a aquellos proyectos que se enmarquen en las políticas estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definidas en la Ley 1450 de 2011 y en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, complementa o sustituya...*”

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3.3.1.8.6. del Decreto 1077 de 2015 “*Los recursos de apoyo financiero que se llegaren a incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para apoyar la formulación y ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán asignados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, mediante Resolución.*

Expedida la Resolución y el Registro Presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de cada entidad territorial beneficiaria.

Parágrafo 1. La Resolución de asignación de recursos establecerá las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales para el desembolso de los recursos asignados, así como las causales por las que no recibirán los mismos.

Parágrafo 2. Los recursos de apoyo financiero para el desarrollo de Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o través de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero.”

Que el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 consagró: “*Será requisito para hacer exigible el pago, la celebración de un convenio de uso de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la respectiva entidad territorial beneficiaria que contendrá, como mínimo, lo siguiente:*

1. Términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros otorgados por la Nación.

2. Instrumento para el manejo de los recursos.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-10

Página 2 de 10

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

3. Compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en los términos acordados.”

Que, en la guía de acceso, elegibilidad, presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que recibirán recursos de apoyo de la Nación mediante el mecanismo de viabilización de proyectos, adoptada por la Resolución 1063 de 2016 hoy derogada por la Resolución 0661 de 2019, expedida por el Ministerio, se estableció en el formato resumen del proyecto que el 2% del total de los recursos del apoyo financiero de la Nación para proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, serán destinados a la evaluación, seguimiento de proyectos, procesos de gestión empresarial con impactos medibles y verificables y programas de gestión social por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Viceministerio de Agua y Saneamiento, de los recursos asignados, por parte del Ministerio, los cuales se mantendrán dentro del presupuesto del Ministerio para los fines pertinentes.

Que el Departamento del Atlántico mediante oficio con radicado No. 2020ER0101172 del 09 de octubre del año 2020, radicó ante el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico la solicitud de concepto de viabilidad del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$199.568.110.766).**

Que en atención a dicha solicitud el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico revisó la información radicada a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización del Ministerio establecidos en la Resolución 0661 de 2019 y encontró que requería ajustes. Dichos ajustes fueron socializados y atendidos en las mesas de trabajo realizadas los días 22 de octubre, 05, 12 y 19 de noviembre de 2020.

Que conforme a las reuniones mencionadas anteriormente, mediante el oficio 2020ER0127721 del 09 de diciembre del año 2020, el Departamento del Atlántico radicó los ajustes definitivos del proyecto.

Que el Ministerio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente¹, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y asignación de recursos a los proyectos del sector de agua potable y

¹ Norma vigente al momento de la presentación del proyecto, o la actualización del proyecto, o reformulación.

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en sesión virtual N°59 del 11 de diciembre de 2020, emitió concepto de Viabilidad al proyecto denominado “*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$198.314.823.031)** cuyo cierre financiero previó el aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencias 2020, 2021, 2022 y por el Departamento del Atlántico, de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones vigencias 2021, 2022, y 2023 en las cuantías descritas en las siguientes consideraciones; dicho concepto fue comunicado a los municipios beneficiarios a través de oficio N°2020EE0110123 en donde además se le señaló que el ejecutor del proyecto será el Área Metropolitana de Barranquilla - AMB.

Que en ese mismo oficio se afirmó que “*dado que se trata de un proyecto regional cuyos elementos estructurales son esenciales en igual medida para satisfacer las necesidades sectoriales tanto del municipio de Puerto Colombia como del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la distribución de los recursos de la Nación a las entidades territoriales se hará de la siguiente manera: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 60% Municipio de Puerto Colombia 40%.*”

Que, de conformidad con lo expuesto, el Ministerio apoyará al municipio de Puerto Colombia como al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla del Departamento de Atlántico para la realización del proyecto, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$136.903.723.986)** correspondientes a obra civil, suministros e Interventoría.

Que en consecuencia el plan financiero del proyecto, acorde con la viabilización del mismo es el siguiente:

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

COMPONENTES	PGN 2020	PGN 2021	PGN 2022	DEPARTAMENTO - SGP 2021	DEPARTAMENTO - SGP 2022	DEPARTAMENTO - SGP 2023	TOTAL
OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS: Captación: - Construcción de Manifold de succión e impulsión de 1200 LPS de agua cruda del rio Magdalena. - Construcción Un muelle de captación - Construcción de cuarto de máquinas para equipos de bombeo. - Construcción de sistema de redes eléctricas del sistema de captación y de la infraestructura complementaria. Aducción: Suministro e instalación de 5911 metros de red de aducción en tubería de HD – Diametro 1000 mm. PTAP: PTAP puerto Colombia: - Un (01) sedimentador tipo acelerator - Cuatro (04) filtros rapidos de arena -Un (01) tanque de contacto y almacenamiento de 700 m3 PTAP Barranquilla - Dos (02) sedimentadores tipo acelerator - Seis (06) filtros rapidos de arena - Un (01) tanque de contacto y almacenamiento de 700 m3 - Tratamiento de lodos: Tanque de almacenamiento: Construcción de la cimentación y la placa de apoyo para el suministro e instalación de un tanque de acero vitro-fucionado de 17500 m3 Conducción: Suministro e instalación de 6748 metros de red de conducción en tubería GRP, así: - 5482 metros de D= 900 mm - 1266 metros de D= 600 mm Suministro e instalación de 2400 metros de red de conducción en tubería PEAD	49.019.608	50.349.704.936	82.112.822.626	35.169.713.753	11.475.023.073	10.730.378.539	189.886.662.535
INTERVENTORÍA: Interventoría de obras y suministros		4.392.176.816		519.163.680	519.163.680	259.581.840	5.690.086.016
SEGUIMIENTO MVCT (2%)	980.392	1.094.837.635	1.642.256.453				2.738.074.480

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

COMPONENTES	PGN 2020	PGN 2021	PGN 2022	DEPARTAMENTO - SGP 2021	DEPARTAMENTO - SGP 2022	DEPARTAMENTO - SGP 2023	TOTAL
TOTAL	50.000.000	55.836.719.387	83.755.079.079	35.688.877.433	11.994.186.753	10.989.960.379	198.314.823.031
PARTICIPACIÓN (%)	0,03	28,16	42,23	18	6,05	5,54	100%

Que con cargo al CDP N° 120120 del 25 de agosto de 2020 se financiará el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$49.019.608)** suma correspondiente a la vigencia 2020.

Que de igual forma, con cargo a las apropiaciones de vigencias futuras ordinarias 2021 y 2022 del presupuesto de inversión de este Ministerio, oficio MINHACIENDA N° 2-2020-054384 del 27 de octubre de 2020, se financiará el proyecto mencionado en el párrafo anterior, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.741.881.752)** vigencia 2021, y **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$82.112.822.626)** vigencia 2022.

Que sobre dichos recursos, se suscribirá un convenio interadministrativo de uso de recursos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

Que además de los recursos aportados para la ejecución del proyecto a los que se hace referencia en los considerandos anteriores, con cargo al CDP No. 120220 del 25 de agosto de 2020 y a las apropiaciones de vigencias futuras ordinarias 2021 y 2022 del presupuesto de inversión de este Ministerio, oficio N°2-2020-054384 del 27 de octubre de 2020, EL MINISTERIO destinará las sumas respectivamente de, NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$980.392) vigencia 2020, MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.094.837.635) vigencia 2021, y MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.642.256.453) vigencia 2022, correspondiente al seguimiento, las cuales será ejecutados por el mismo Ministerio.

Que los recursos asignados mediante la presente Resolución serán ejecutados por el Área Metropolitana de Barranquilla - AMB.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar como apoyo financiero de la Nación para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al Municipio de Puerto Colombia - Atlántico para la realización del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, la cuantía que se señala a continuación:

NIT	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Atlántico NIT 890.102.018-1	OBRA Y SUMINISTRO	2020 (60%)	\$29.411.764,8
Municipio de Puerto Colombia – Atlántico Nit: 800.094.386-2	OBRA Y SUMINISTRO	2020 (40%)	\$19.607.843,2
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Atlántico NIT 890.102.018-1	OBRA Y SUMINISTRO E INTERVENTORIA	2021 (60%)	\$32.845.129.051,2

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

NIT	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Municipio de Puerto Colombia – Atlántico Nit: 800.094.386-2	OBRA Y SUMINISTRO E INTERVENTORIA	2021 (40%)	\$21.896.752.700,8
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Atlántico NIT 890.102.018-1	OBRA Y SUMINISTRO	2022 (60%)	\$49.267.693.575,6
Municipio de Puerto Colombia – Atlántico Nit: 800.094.386-2	OBRA Y SUMINISTRO	2022(40%)	\$32.845.129.050,4
	Seguimiento MVCT	2020	\$980.392
	Seguimiento MVCT	2021	\$1.094.837.635
	Seguimiento MVCT	2022	\$1.642.256.453

Artículo 2.- El apoyo financiero asignado se imputará al presupuesto de inversión del Ministerio para la vigencia fiscal 2020, al rubro presupuestal C-4003-1400-1-C “Apoyo Financiero para Facilitar el Acceso a los Servicios de Agua Potable y Manejo de Aguas Residuales a Nivel Nacional”, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3.- De conformidad con el inciso primero del artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, la asignación efectuada en el presente acto administrativo compromete presupuestalmente los recursos asignados.

Artículo 4.- El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico en su calidad de beneficiarios, el Departamento del Atlántico y el Área Metropolitana de Barranquilla en su calidad de ejecutor deberán suscribir con el Ministerio, un Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos, a través del cual se pacten las condiciones de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, como requisito para hacer exigible el desembolso del apoyo financiero otorgado.

Parágrafo Primero- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007, el desembolso del apoyo financiero otorgado se efectuará a la cuenta corriente número 392348991 con nombre “Municipio de Puerto Colombia

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

recursos propios” vinculada al banco de Bogotá a favor del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, y a la cuenta de ahorros N°800-03614-7 con nombre “Distrito de Barranquilla” vinculada al banco de Occidente a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, respectivamente.

Parágrafo Segundo. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el desembolso del apoyo financiero se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC.

Parágrafo Tercero. - La asignación contenida en la presente Resolución estará sometida a condición resolutoria si los municipios no suscriben el convenio interadministrativo de uso de recursos de que trata el artículo 4 de la parte resolutive dentro de los tres (3) meses siguientes a la comunicación de la presente Resolución, o si transcurridos seis (6) meses contados desde la comunicación de la presente Resolución no se ha perfeccionado el contrato requerido para la ejecución del proyecto.

Artículo 5.- De forma adicional a los recursos asignados por la Nación para la ejecución del proyecto, con cargo al CDP No. 120220 del 25 de agosto de 2020 y a las apropiaciones de vigencias futuras ordinarias 2021 y 2022 del presupuesto de inversión de este Ministerio, oficio N°2-2020-054384 del 27 de octubre de 2020, EL MINISTERIO destinará las sumas de NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$980.392) vigencia 2020, MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.094.837.635) vigencia 2021, y MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.642.256.453) vigencia 2022, correspondiente al seguimiento del Ministerio, las cuales será ejecutados por el mismo Ministerio.

Artículo 6.- La presente Resolución de asignación perderá efecto si dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su expedición los Municipios no acreditan la suscripción del convenio interadministrativo de uso de recursos de que trata el artículo 4 de la parte resolutive de la presente resolución, o si transcurridos seis (6) meses contados desde la fecha de expedición de la presente Resolución el ejecutor designado no ha suscrito los contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 7.- El Área Metropolitana de Barranquilla – AMB será la entidad responsable de ejecutar el proyecto financiado con los recursos asignados mediante la presente Resolución.

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación a el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la financiación del proyecto denominado “*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*” con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2020, 2021, y 2022.

Dicha ejecución deberá cumplir los términos y condiciones establecidas en las normas vigentes, así como aquellas pactadas en el Convenio de Uso de Recursos que debe suscribir la entidad territorial con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11 DIC 2020**



JOSE LUIS ACERO VERGEL

Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Martha Padilla Gonzalez -Abogado -DIDE -VASB.

Revisó: Carlos Francisco Torres Escobar – Abogado Asesor -DIDE-VASB.

Aprobó: Carlos Alberto Mendoza Vélez Asesor jurídico Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.